

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de marzo de 2001

que modifica por segunda vez la Decisión 2001/208/CE de la Comisión por la que se establecen medidas de protección contra la fiebre aftosa en Francia

[notificada con el número C(2001) 1031]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2001/250/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables en los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 10,

Vista la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE, y, en particular, su artículo 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) A raíz de los informes sobre brotes de fiebre aftosa registrados en el Reino Unido, la Comisión adoptó la Decisión 2001/172/CE por la que se establecen medidas de protección contra la fiebre aftosa en el Reino Unido ⁽⁴⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2001/239/CE ⁽⁵⁾.
- (2) Se han declarado brotes de fiebre aftosa en Francia.
- (3) La existencia de fiebre aftosa en algunos departamentos de Francia puede poner en peligro las cabañas de otras partes del territorio francés y de otros Estados miembros debido a la comercialización y los intercambios de que son objeto los animales biungulados vivos y algunos de sus productos.
- (4) Francia ha adoptado las medidas correspondientes de conformidad con la Directiva 85/511/CEE del Consejo, de 18 de noviembre de 1985, por la que se establecen medidas comunitarias de lucha contra la fiebre aftosa ⁽⁶⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de Adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, además, ha adoptado medidas adicionales en las zonas afectadas, además de las medidas establecidas en la Decisión 2001/172/CE.
- (5) Mediante la Decisión 2001/208/CE ⁽⁷⁾, la Comisión introdujo medidas adicionales de control de la fiebre aftosa en Francia, que fueron modificadas a tenor de la

evolución de la enfermedad mediante la Decisión 2001/240/CE ⁽⁸⁾.

- (6) Se han registrado nuevos brotes de fiebre aftosa en algunos departamentos franceses y, por lo tanto, es necesario adaptar las medidas.
- (7) Con objeto de completar el estudio epidemiológico, resulta apropiado ampliar y prorrogar temporalmente las medidas introducidas mediante la Decisión 2001/208/CE.
- (8) La extensión geográfica de las zonas sujetas a las medidas establecidas en la presente Decisión no debe mantenerse más allá del tiempo que sea necesario en función de circunstancias determinadas objetivamente.
- (9) La situación volverá a examinarse en la reunión del Comité veterinario permanente fijada para el día 4 de abril de 2001 y, en caso necesario, se llevará a cabo la adaptación de las medidas.
- (10) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2001/208/CE quedará modificada como sigue:

- 1) La fecha que aparece en el artículo 13 se sustituirá por la de «12 de abril».
- 2) El texto del artículo 13 bis se sustituye por el siguiente:

«Artículo 13 bis

No obstante, la Comisión modificará esta Decisión con objeto de que las medidas dispuestas en relación con las zonas que figuran en el anexo I puedan limitarse a los departamentos de Seine-et-Marne, Seine-Saint-Denis y Val d'Oise, de que las medidas dispuestas en relación con las zonas que figuran en el anexo II se apliquen a todos los departamentos de Francia continental, excepto los que figuran en el anexo I y que de la fecha indicada en la letra a) del apartado 2 del artículo 2, en las letras a) y c) del apartado 3 del artículo 3, en la letra a) del apartado 2 del artículo 5, en la letra b) del apartado 3 del artículo 5, en el apartado 3 del artículo 6, en el apartado 2 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 se sustituya por la de "25 de febrero de 2001", del siguiente modo:

⁽¹⁾ DO L 224 de 18.8.1990, p. 29.⁽²⁾ DO L 62 de 15.3.1993, p. 49.⁽³⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 13.⁽⁴⁾ DO L 62 de 2.3.2001, p. 22.⁽⁵⁾ DO L 86 de 27.3.2001, p. 33.⁽⁶⁾ DO L 315 de 26.11.1985, p. 11.⁽⁷⁾ DO L 73 de 15.3.2001, p. 38.⁽⁸⁾ DO L 86 de 27.3.2001, p. 35.

Si, a partir del 2 de abril de 2001, Francia notifica a la Comisión que:

- a) no se han registrado más brotes de fiebre aftosa antes de las 17,00 horas del mismo día, y
- b) todos los exámenes clínicos y las pruebas de laboratorio para la detección de la fiebre aftosa efectuados en Francia en animales sensibles:
 - en las explotaciones en las que se ha sospechado la presencia de la enfermedad en relación con los brotes confirmados en Francia, los Países Bajos y el Reino Unido en febrero y marzo de 2001, y
 - en cada explotación en la que se mantienen animales sensibles y localizada en las zonas de protección y vigilancia establecidas en las zonas relacionadas en el anexo I tras el brote confirmado en marzo de 2001,

han arrojado resultados negativos,

la Comisión informará inmediatamente de ello a todos los Estados miembros y modificará con arreglo a ello la presente Decisión con efecto inmediato. Los Estados miem-

bros adaptarán las condiciones que apliquen al comercio con el fin de adecuarlas a la nueva situación.».

- 3) En el anexo I, se sustituyen las palabras «Mayenne, Orne» por las palabras «Todos los departamentos de Francia continental».
- 4) En el anexo II, se sustituyen las palabras «Todos los departamentos de Francia continental excepto los relacionados en el anexo I» por las palabras «Todos los departamentos de Francia continental».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 2001.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión
